



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDSJ-AL

San Jerónimo, 01 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS:

El Informe N° 0411-2024-MDSJ-GDS/EHRC, de fecha 17.07.2024 del Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ; Carta N° 044-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/CHA de fecha 16.07.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del cual, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, Concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Carta N° 044-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/CHA de fecha 16.07.2024, suscrito por el Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, docente de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA, donde solicita reconocimiento a los estudiantes investigadores de México y Costa Rica quienes vienen realizando el proyecto de investigación titulado: “Adecuación de una escala de medición de fidelización de clientes en negocios de gastronomía desarrollada en Andahuaylas, para su aplicación en Perú, Costa Rica, México y EE.UU.”,

Que, con Informe N° 0411-2024-MDSJ-GDS/EHRC, de fecha 17.07.2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO, por su grata visita al Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO a la Sr. Ángel Alberto Martínez Madrigal de la Universidad Vizcaya de las Américas de la carrera de Contabilidad, lugar de procedencia México Colima, Villa de Álvarez, por su grata visita al Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.